

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Séptima

Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 8 de Mayo de 2024

Número: 088

Tiraje: 020

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EJERCICIO FISCAL 2024**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA****SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL****EJERCICIO FISCAL 2024**

**ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Nayarit, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción XX y 28 décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 6° 15, de la Ley de Organizaciones Ganaderas; artículos 6°, 7° fracción XIII, numeral 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1, 9 fracciones XI, XII y XVI de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y:

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria para el ejercicio fiscal 2024, se integra como una de las estrategias del "Programa Sectorial Diversificación Económica y Agroalimentaria, Competitiva, derivado del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de largo Plazo de la Secretaría de Desarrollo Rural y su contribución en el área Pecuaria, es de primer orden. El programa es de ejecución estatal, opera mediante el esquema de subsidios, dirigido a productores o grupos, asociaciones y sociedades de producción rural, productores que estén encaminados al esquema de desarrollo, crecimiento y visión empresarial, bajo este esquema se busca facilitar la transferencia de tecnología y desarrollar el capital humano y social, así como la rentabilidad, competitividad de sus actividades económicas e incrementar el bienestar de la población con el único propósito de lograr la reactivación económica de nuestro Estado.

Que los artículos 1°, 2 y 3° de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit; establecen los principios para la formulación y conducción de la política estatal en el desarrollo pecuario y reconoce que la ganadería en todas sus modalidades, es una actividad que fortalece la soberanía alimentaria y territorial del estado y del país, que es asunto de seguridad nacional y como son actividades primarias, mantienen siempre una prioridad para la planeación nacional y estatal, cuyo objetivo principal es el desarrollo mediante la gestión integral de los recursos pecuarios; por ello, la finalidad del presente programa para apoyos al sector ganadero es impulsar las mejores prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consecuencia, propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agropecuarios, elevando el nivel de ingresos y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción pecuarias de nuestro Estado.

Debido a lo anteriormente expuesto, me permito emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA

### CONTENIDO

		Páginas
1	<b>GLOSARIO</b>	4
2	<b>DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</b>	4
2.1	Nombre del Programa	4
2.2	Apoyos o subsidios	5
2.3	Dependencia Responsable	5
2.4	Instancia Ejecutora	5
2.5	Instancia Normativa	5
2.6	Coordinación Interinstitucional	5
2.7	Presupuesto total a Ejercer	5
2.8	Partida Presupuestal para entrega de subsidios	5
2.9	Marco Jurídico	6
3	<b>OBJETIVOS</b>	6
3.1	Objetivos del Programa	6
3.2	Objetivos Específicos	6
3.3	Problemática que Atiende	6
3.4	Cobertura Geográfica	6
3.5	Población o Grupo Objetivo con la que está Compuesta	6
3.6	Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios	7
3.7	Requisitos Específicos	8
3.7.1	Personas Físicas	8
3.7.2	Personas Morales	8
4	<b>OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES</b>	9
4.1	Tipos de Apoyos, Montos y Requisitos Específicos.	9
4.2	Derecho, Obligaciones y Exclusiones de los Beneficiarios.	9
4.2.1	Derechos de los Beneficiarios	9
4.2.2	Obligaciones de los Beneficiarios	9
4.3	De las Exclusiones	10
4.4	Criterios de Dictaminación	10
4.5	Mecánica Operativa	10
4.6	Instancia que Participa en el Programa	11
4.7	Comprobación del Recurso	11
4.8	Mecanismo de Verificación de Resultados	11
4.8.1	Auditoría, Control y Vigilancia	11
4.8.2	Indicadores para Resultados	11
4.9	Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas	12
4.9.1	Transparencia	12
4.9.2	Blindaje Electoral	12
4.9.3	Difusión del Padrón de Beneficiarios	12
4.9.4	Quejas y Denuncias	12
5	<b>INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO</b>	13
5.1	Elementos Técnicos de Ganadería	13
5.2	Material Genético	13
5.3	Obligaciones Generales	13
5.4	Características de los Sementales	14
5.5	Requisitos del Proveedor Ganadero de Registro	14
6	<b>TRANSITORIO</b>	15
7	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA</b>	16 al 21
7.1	Anexo 1	16
7.2	Anexo 2	22

## 1.- GLOSARIO

- I. **Animales de Peletería.** - Conejos, chinchillas y martas;
- II. **Apicultura.** - Las actividades relativas a la cría, explotación y mejoramiento genético de las abejas, así como la industrialización y comercialización de sus productos y subproductos;
- III. **Arete SINIIGA o SINIDA.** - Dispositivo de identificación individual numérica que sirve para identificar la propiedad y origen del ganado, desde su nacimiento hasta su sacrificio; mismo que se coloca en las orejas del ganado bovino cuyas especificaciones técnicas y modo de aplicación lo determina la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del SINIIGA;
- IV. **Arillo de Identidad.** - Cinta metálica que se fija generalmente en el ala o en la pata de las aves;
- V. **Asociación.** - A la Asociación Ganadera local y general;
- VI. **COMITÉ TÉCNICO:** Estructura interna administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, integrada por el Secretario de Desarrollo Rural, el Subsecretario de Ganadería, el Director de Ganadería y personal técnico de la Subsecretaría de Ganadería.
- VII. **Ganadero.** - Toda persona física o moral que se dedique a la producción, reproducción, cría, engorda o comercialización de cualquier especie animal explotable;
- VIII. **Muestreros.** - Dictamen médico expedido por Médico Veterinario avalado por el SENASICA que certifica que el animal se encuentra libre de Tuberculosis y Brucelosis.
- IX. **REEMO.** - Registro Electrónico de Movilización.
- X. **SEDER.** - Secretaría de Desarrollo Rural.
- XI. **SENASICA.** - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- XII. **SINIDA.** - Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas
- XIII. **SINIIGA.** - Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- XIV. **Tarjetón SINIIGA.** – Documento que identifica a cada bovino, ovino y caprino mediante Aretes en los que se muestra el número asignado al animal.
- XV. **U.P.P.-** Unidad de Producción Pecuaria: superficie específica de un predio o rancho en la que nace un animal y se desarrolla la actividad pecuaria.

## 2.- DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1.-Nombre del Programa.

Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria.

**2.2.-Apoyos o subsidios**

- Equipamiento pecuario.
- Mejoramiento genético.
- Capacitaciones para Inspectores Auxiliares de Ganadería y productores ganaderos.
- Empleo Temporal para levantamientos de cercos, limpieza de praderas, asistencia técnica y para proyectos emergentes de atención prioritaria.

**2.3.-Dependencia Responsable.**

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.

**2.4.-Instancia Ejecutora.**

La instancia ejecutora de este programa será la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Ganadería.

**2.5.-Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección Jurídica será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

**2.6.-Coordinación Interinstitucional.**

La Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Ganadería establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones y los convenios de coordinación con las Instancias correspondientes, las Uniones, asociaciones ganaderas y los organismos o entidades auxiliares, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

**2.7.-Presupuesto total a ejercer.**

CATEGORÍA	TOTAL, EN PESOS
Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria	\$14,239,291.00

**2.8.-Partida Presupuestal para la entrega de subsidios.**

PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL, EN PESOS
43101.-Subsidios a la producción	\$9,370,000.00

## **2.9 MARCO JURÍDICO.**

Con fundamento en los artículos 1º, 27 fracción XX y 28 décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 6º 15, de la Ley de Organizaciones Ganaderas; artículos 6º, 7º fracción XIII, numeral 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1º, 9 fracciones XI, XII y XVI de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit; los artículos 30, 31, fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural,

## **3.-OBJETIVOS.**

### **3.1.-Objetivo del Programa.**

Lograr que el sector pecuario del Estado incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social entre los ganaderos y la sociedad nayarita.

### **3.2.-Objetivos Específicos del Programa.**

- Mejorar la productividad de las Unidades de Producción Pecuarias.
- Otorgar incentivos a la producción ganadera para cuestiones de mejoramiento genético.
- Proporcionar equipamiento técnico, capacitación, asistencia para lograr la sanidad e inocuidad, con el objetivo de agregar valor a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pecuarios del Estado.
- Crear y rehabilitar infraestructura básica para el abatimiento al cambio climático (sequía) en los espacios de producción pecuaria.

### **3.3.-Problemática que Atiende.**

Resolver el problema de la baja producción e inocuidad de alimentos y la falta de empleo en el sector ganadero del Estado, por ello, se requiere incrementar la capacidad productiva, destinando recursos gubernamentales a los pequeños productores, en el marco de un desarrollo sustentable, contribuyendo a disminuir los factores que inciden en el cambio climático y su impacto en el sector.

### **3.4.-Cobertura Geográfica.**

Todo el territorio del Estado de Nayarit.

### **3.5.-Población o Grupo Objetivo.**

La población objetivo son los productores ganaderos constituidos como Unidades de Producción Pecuaria dentro del territorio del Estado de Nayarit.

### 3.6.- Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios.

- El solicitante deberá presentar personalmente escrito libre de solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, con atención al Titular de la Subsecretaría de Ganadería, incluyendo su conformidad para proporcionar información en materia pecuaria con fines estadísticos cuando se le requiera;
- Presentar original y copia de la información de la Unidad de Producción Pecuaria vigente;
- Presentar original y copia de la credencial de Ganadero vigente;
- Presentar original y copia de la credencial para votar con fotografía (INE vigente);
- CURP actualizada, no mayor a tres meses;
- Presentar original y copia de los muestreos de brucelosis y tuberculosis de la totalidad de su hato ganadero, con vigencia de dos años;
- Copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado;
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, son aceptables los siguientes:

1. Recibo de luz.

2. Teléfono.

3. Predial.

4. Agua.

5. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento.

6. Constancia expedida por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

**NOTA:** el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.

- Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
- Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento con una duración mínima de cinco años, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- La infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

**NOTA:** La presentación de la documentación **NO** otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que este debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección establecido por la Secretaría de Desarrollo Rural para cada componente.

### **3.7.- Requisitos Específicos.**

#### **3.7.1- Personas Físicas.**

- Identificación oficial; los documentos aceptables son:
  1. Credencial para Votar vigente INE.
  2. Pasaporte.
- Credencial de ganadero vigente.
- CURP certificada.
- Muestreos de tuberculosis y brucelosis de la totalidad de su hato ganadero con dos años de vigencia.

#### **3.7.2- Personas Morales**

- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones recientes que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Acta de asamblea o poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- CURP certificada del representante legal.
- Identificación Oficial vigente del representante legal, pudiendo ser cualquiera de los documentos siguientes:
  1. Credencial para Votar vigente INE.
  2. Pasaporte.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse en original y copia fotostática simple para su verificación por el responsable de la ventanilla una vez cotejados y generado el registro en el Sistema, le serán devueltos los documentos originales al solicitante.

Los tipos de apoyos, montos y requisitos específicos por concepto se establecen en la tabla de Operación del Programa y sus Componentes.

## **4.-OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES**

### **4.1.-Tipos de Apoyo, Montos y Requisitos Específicos por Concepto.**

Apoyo Económico y/o en Especie para la Adquisición de Sementales, Material Genético, Vientres, Equipamiento e Infraestructura, Material Biológico, Material Vegetativo, Mejoramiento Genético, Capacitación y Empleo Temporal conforme **AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA, MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

### **4.2.-Derechos, Obligaciones y Exclusiones de los Beneficiarios.**

#### **4.2.1.-Derechos de los Beneficiarios.**

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley en la materia.
- Recibir los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo a lo establecido en estas reglas de operación
- Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, e instancias auxiliares involucradas.

#### **4.2.2.-Obligaciones de los Beneficiarios.**

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos otorgados para los fines autorizados del proyecto y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las presentes reglas de operación.
- Adquirir equipos nuevos.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que requiera el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las supervisiones de la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la subsecretaria de ganadería y las que esta determine.

### 4.3.-De las Exclusiones.

No se otorgarán apoyos por las siguientes consideraciones:

- No cumplir con la presente reglas de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Por ser servidor público municipal, estatal o federal.
- Recibir más de un apoyo por categoría.
- Haber recibido un apoyo o subsidio del Gobierno Estatal para el mismo concepto dentro de los dos últimos años.

### 4.4.-Criterios de Dictaminación.

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible.
- Suficiencia presupuestal.

### 4.5.-Mecánica Operativa.

- **Propuesta de áreas de atención.** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y las instituciones u organismos auxiliares participantes se integrará una propuesta de atención.
- **Selección de las localidades de atención.** En relación con las presentes reglas y lo que determine el Comité Técnico.
- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural, se realizará la difusión y promoción.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta en la página oficial del Gobierno del Estado, en la de la Secretaría de Desarrollo Rural, en los estrados de la Unión Ganadera Regional de Nayarit y en los de las Asociaciones Ganaderas locales, en los electrónicos de mayor uso por parte del productor ganadero y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos en las Expos ganaderas, así como en las ferias regionales de los municipios del Estado de Nayarit.
- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se otorgará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 30 días hábiles por parte del Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural una vez cerradas las ventanillas de atención.

- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos económicos o en especie, se realizará por el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y/o, de la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez que el beneficiario haya recibido por parte del proveedor el concepto solicitado.

#### **4.6.-Instancias que Participan en el Programa.**

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit

#### **4.7.-Comprobación del Recurso.**

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Ganadería, por lo que ésta cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez recibido el apoyo, se elaborará un acta de entrega-recepción y/o recibo de los insumos entregados por la Secretaría de Desarrollo Rural, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Subsecretaría de Ganadería responsable de la entrega.

#### **4.8.-Mecanismos de Verificación de Resultados.**

##### **4.8.1.-Auditoría, Control y Vigilancia.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, Secretaría de Administración y Finanzas y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La Secretaría de Desarrollo Rural, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

##### **4.8.2.-Indicadores para Resultados.**

1.  $(\text{Número de productores ganaderos que solicitaron apoyos económicos y/o en especie atendidos}) / (\text{Número de productores ganaderos que solicitaron apoyos programados}) * 100.$
2.  $(\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos y/o en especie pecuarios-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos y/o en especie pecuarios programados}) * 100$  Porcentaje en la variación de los ingresos por apoyo otorgado.

## **4.9.-Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

### **4.9.1.-Transparencia.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en el Portal de Transparencia y páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

### **4.9.2.-Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

### **4.9.3.-Difusión del Padrón de Beneficiarios.**

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social estatal, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyos económicos, en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

### **4.9.4.-Quejas y Denuncias.**

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural:

Domicilio:	Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63135, Colonia el Tecolote, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 216 23 10
Horario:	09:00 a 15:00 y de 17 a 19 horas, de lunes a viernes.

Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza:

Domicilio:	Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 215 21 70 al 74
Horario:	09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**5.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico estará integrado por el Secretario de Desarrollo Rural, el Subsecretario de Ganadería, el Director Ganadería, y personal técnico de la Subsecretaría de Ganadería, así como por el Órgano Interno de Control.

**5.1.-Elementos Técnicos de Ganadería:** Tienen como propósito precisar a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP), los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería, las características técnicas, los valores de referencia, los porcentajes y montos máximos de apoyo de los conceptos: **(de acuerdo al catálogo de conceptos de referencia en punto 7)**, que se podrán atender mediante los Componentes:

- Apoyo a la inversión en Mejoramiento Genético,
- Apoyo a la inversión en las unidades de producción de los productores ganaderos del Estado de Nayarit, del ejercicio fiscal de 2024.

En el caso de los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería, que concurren recursos mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural, aplicaran estos Elementos Técnicos en los términos referidos para observancia a las Unidades de Producción beneficiadas finales sin excepción alguna.

Los montos máximos de apoyo se considerarán como la suma de la concurrencia entre la Secretaría de Desarrollo Rural, los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería.

## 5.2.- Material genético.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

- Material Genético que considera la adquisición de semovientes de las distintas razas pecuarias de registro.
- Semen

## 5.3.- Obligaciones Generales.

- Las Unidades de Producción solicitantes de los apoyos para semovientes de las distintas especies pecuarias, deberán contar con credencial ganadera vigente y UPP Unidad de Producción Pecuaria, en donde se tengan registrados sus semovientes;

- Todos los semovientes, semen, embriones, abejas y material genético se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes que establece el SENASICA; salvo autorización que exima de estos requisitos debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);
- Todos los semovientes deberán presentar los certificados de hato libre de tuberculosis y brucelosis, constancias de vacunación, desparasitación y evaluación física general, que acredite satisfactoriamente la salud y la función zootécnica solicitada, emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional y acreditado por el SENASICA.
- Los proveedores de semovientes deberán presentar el registro de la UPP, y
- Los proveedores del programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores.

#### **5.4.-Características de los sementales.**

- Los sementales, deberán contar con un certificado de calidad de semen (90 días de validez), emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional acreditado por SENASICA.
- Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
- Para sementales ovinos y caprinos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
- Los sementales con evaluaciones genéticas, deberán proceder de criadores afiliados a las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro.
- En sementales bovinos, se podrá apoyar con un semental a productores que posean al menos 5 vientres. El apoyo máximo será de 2 sementales, uno por cada 30 vientres;
- Los sementales bovinos deberán tener una edad entre 14 y 36 meses para todas las razas, el peso mínimo será de 400 kg para todas las razas;

#### **5.5.-Requisitos del Proveedor Ganadero de Registro.**

- Factura vigente del semental
- Registro del semental.
- Tarjetón SINIGA del semental bovino
- Certificado Fertilidad y Salud del semental bovino
- Certificado de Hatos Libres de Brucelosis y Tuberculosis.

## 6.- TRANSITORIOS.

**Primero.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

**Segundo.** - El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Tercero.** - Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

A T E N T A M E N T E: Tepic, Nayarit, a 12 de abril del año dos mil veinticuatro. **Ing. Gilberto Oscar Casillas Barajas**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET

**7.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA****7.1.-ANEXO 1**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Sementales</b>		
Bovino con Registro Genealógico.	De \$20,000.00 y hasta \$50,000.00	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética Y Paternidad con ADN.	Hasta 30% del costo total.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Caprino con Registro Genealógico	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Porcino con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Material Genético procesado</b>		
Dosis de Semen (Nacional o Importado).	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Dosis de Semen Sexado (Nacional o Importado).	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Embriones (Nacional o Importado).	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Embriones Sexados (nacional o importado)	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Termo Criogénico	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Vientres (excepto mulas)</b>		
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bovino Lechero Gestante sin Registro (grade)	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Hasta 4 vaquillas. Apoyo \$5,000.00 por vaquilla.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ovino Gestante con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ovino Gestante sin Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Caprino Gestante con Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Caprino Gestante sin Registro Genealógico.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Porcino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Rescate de Hembras Vacías</b>		
Bovino sin Registro (Grade)	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ovino sin Registro (Grade)	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Caprino sin Registro (Grade)	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Recría Pecuaria/</b>		
Vaquilla Lechera	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Vaquilla Cárnica y Doble Propósito	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Hembra Púber Ovina o Caprina	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Hembra Púber Porcina	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Aves de corral</b>		
Pie de cría gallinas	Hasta 100% del costo total	5 hembras y un macho Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Patos	Hasta 100% del costo total	5 hembras y un macho Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Guajolotes	Hasta 100% del costo total	5 hembras y un macho Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
<b>Equipo e Infraestructura</b>		
Empacadora de Forraje	\$610,000.00 precio de referencia.	La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$305,000.00 Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Molino y picadoras de forraje.	Picadora de forraje verde y seco \$53,000.00 Precio de referencia.  Molino de martillo no. 20, \$75,000.00 Precio de referencia.	La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$26,500.00 La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$37,500.00 Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ensiladora de un surco	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ensiladora de dos surcos	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Ordeñadora Portátil o Fija	Hasta 30% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Remolque ganadero, forrajero y cama baja	Remolque ganadero \$130,000.00 Precio de referencia.  Cama baja remolque \$91,000.00 Precio de referencia.	La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$65,000.00  La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$45,500.00 Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Cercos eléctricos	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Panel Solar (pieza)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Prensa ganadera	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Báscula	\$140,000.00 Precio de referencia. Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Corrales Portátiles	\$170,000.00 Precio de referencia. (40 cuadernas) La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$85,000.00.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Mezcladoras de 500 kg (revolvedoras)	\$180,000.00 Precio de referencia. La Secretaria aportará el 50% del valor de la compra sin rebasar los \$90,000.00	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Mezcladoras de 1,000 kg (revolvedoras)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
Mezcladoras de 2,000 kg (revolvedoras)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Tanques para almacenamiento (melaza y agua)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
- Cucharon Excavador	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Biodigestor	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Papalotes	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 1").	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 1.5").	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 2").	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Desvaradoras	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Equipo para extracción y envasado de miel	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Aspersoras de alta presión.	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Equipos fotovoltaicos.	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Comedero para ganado (8 animales).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Comedero para ganado (12 animales).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bebedero para ganado (recto de 1,000 lts).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bebedero para ganado (redondo de 1,000 lts).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Captación de agua, geomembrana (0.37 mm).	Hasta 50% del costo total	Precio por mt <sup>2</sup> Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Captación de agua, geomembrana (0.5 mm).	Hasta 50% del costo total	Precio por mt <sup>2</sup> Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Captación de agua, geomembrana (0.75 mm)	Hasta 50% del costo total	Precio por mt <sup>2</sup> Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Captación de agua, geomembrana (1 mm)	Hasta 50% del costo total	Precio por mt <sup>2</sup> Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Captación de agua, geomembrana (1.5 mm)	Hasta 50% del costo total	Precio por mt <sup>2</sup> Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Poste de fierro ganadero (6 pies).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Poste de concreto ganadero	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Malla borreguera de 1 Mt (rollo de 50 mts)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
Malla borreguera de 1.20 Mts (rollo de 50 mts)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Malla borreguera de 1.40 Mts (rollo de 50 mts)	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Alambre de púas, 30 kg	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Alambre de púas, 34 kg	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Jaulas (maternidad, gestación y destete).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Jaulas cunículas (maternidad y engorda).	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto Tanzania	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto mulato	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto mombaza	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto llorón	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto buffel	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto Rhodes	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto señal	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto bermuda gigante	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto llanero	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Semilla de pasto Insurgentes	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Salas de extracción fijo y móviles	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bodegas	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Cobertizos	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Salas de ordeño	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Corrales de manejo	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Bordos y jagüeyes	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Naves porcícolas	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Núcleos de abeja.	Hasta 50% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Apicultura</b>		
Abeja reina comercial	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Abeja reina progenitora	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Colmenas completa con 2 alzas	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CONCEPTO	PRECIO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
Cera estampada	Hasta 100% del costo total	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Perforación y equipamiento de pozos ganaderos</b>		
Perforación de pozos ganaderos	Hasta 30% del costo total.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Equipo especializado</b>		
Equipo especializado (industrialización de productos lácteos, manejo de pesaje en volumen y maquina molino para uso ganadero)	Hasta 50% del costo total.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
<b>Integración en la transformación de leche</b>		
Taller de lácteos	Hasta 50% del costo total.	Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Capacitaciones Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico.	Hasta 100% del costo total.	Cantidad destinada por curso especializado. Los cursos capacitación serán específicos en temas de: Sanidad, elaboración de productos lácteos, elaboración y llenado de documentación oficial y todos lo relacionado con el sector pecuario. Sujeto a suficiencia presupuestaria.
Empleo temporal	Hasta 50% del costo total.	Para levantamientos de cercos, limpieza de praderas, asistencia técnica para proyectos. Sujeto a suficiencia presupuestaria.

**NOTA:**

**Todos los conceptos del catálogo de referencia están sujetos a suficiencia presupuestal**

- Cuando el bien o servicio solicitado cause el impuesto al valor agregado (I.V.A.) el solicitante lo cubrirá.
- El solicitante sólo podrá presentar solicitud para uno de los conceptos de apoyo de este programa.
- En algunos apoyos, el pago se hará directamente al proveedor del bien o servicio.
- El beneficiario deberá conservar el bien en su UPP por al menos 36 meses

**7.2.-ANEXO 2**

**SOLICITUD DE APOYO**

\_\_\_\_\_, Nayarit \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024  
Asunto: Solicitud de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
P R E S E N T E**

**ATN.**

\_\_\_\_\_  
**SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

Por medio de la presente le mando un cordial saludo y al mismo tiempo hacemos la petición de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

sin otro particular por el momento me despido esperando contar con el apoyo solicitado.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE  
PRODUCTOR GANADERO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ESTA SOLICITANDO EL APOYO**